

SECRETARIA. Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con el anterior escrito. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001-31-03-004-2021-00002-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al proceso escrito de contestación de la demanda presentado por los demandados, a través de apoderada judicial. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería a la Doctora **STEPHANIA HENAO RAMIREZ** portadora de la T. P. No. 217.927 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada de los demandados JACKELINE ZUÑIGA MARTINEZ y G4 CONSTRUCCIONES S.A.S., en los términos y con las facultades de los poderes conferidos y allegados.
- 2.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda presentado, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones tanto de mérito como previas.
- 3.- Por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. 132 DE HOY OCTUBRE 15 DE 2021

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE

ANTECEDE.